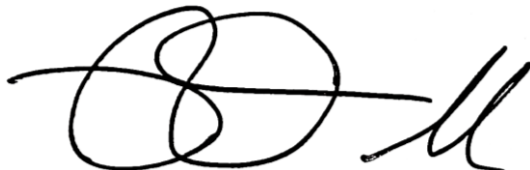


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001 31 03 043 **2022 0045200**

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora¹ no fue objetada dentro del término legal, por ajustarse a derecho se le imparte **aprobación**, por el valor de trescientos catorce millones novecientos diez mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y ocho centavos **(\$314.910.296,88)** M/CTE.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944eb7ee5756e20116a27a9072f331e97fec0cf11b4aea1127f33eda041c2807**

Documento generado en 01/12/2023 02:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "22MemorialLiquidacionCredito"